



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

MAT: ESTABLECE MECANISMO DE COBRO Y REGISTRO DE COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN PARA EFECTOS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CONFORME CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY 20.285.-

LA SERENA, 21 SET. 2009

VISTO:

- la Constitución Política de la República de Chile;
- la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el 2009;
- la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- el Decreto Supremo N° 264, de fecha 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior;
- la Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Ord. N° 877, del 08 de julio de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- el Ord. N° 12.862, de 2009, del Jefe de la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la ley 20.285, sobre Acceso a la información Pública, establece que para la entrega de información solicitada sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice a cobrar;
- Que, en razón de lo anterior y considerando que la ley 20.285 se encuentra actualmente en vigencia, es necesario para esta Intendencia establecer un mecanismo de cobro y registro de los costos directos de reproducción para efectos de las solicitudes de acceso a la información que sean presentadas, y que regirán a esta Intendencia a falta de otra disposición;
- Que, el artículo 20 del decreto supremo N° 13, de 2009, Reglamento de la ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, señala que se entenderá por costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción;
- Que, la información sobre los costos directos de reproducción fue proporcionada por la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior; razones por las cuales resulta necesario dictar lo siguiente:

- 1.- **ARTICULO PRIMERO:** Establézcase en la Intendencia Región de Coquimbo, a contar de la fecha de la presente resolución, la existencia de un procedimiento de cobro y registro de los costos directos de reproducción, para los efectos de las solicitudes de acceso a la información que se presenten amparadas en la ley 20.285.
- 2.- **ARTICULO SEGUNDO:** Los costos directos de reproducción de las respuestas a solicitudes de acceso a la información se calcularán en base a los valores fijados en el artículo siguiente, y deberán ser pagados por el requirente.
Estos costos de reproducción deberían ser pagados directamente en la Oficina de Partes de la Intendencia Región de Coquimbo, ubicada en Arturo Prat N° 350, La Serena, al momento de retirar la respectiva respuesta. La Oficina de Partes deberá entregar al requirente un comprobante, el que deberá indicar la fecha de pago, el monto cancelado y el número identificador de la solicitud de acceso a la información cuyos costos de respuesta se ha pagado.
- 3.- **ARTICULO TERCERO:** Los costos de reproducción se calcularán en base a los valores en pesos chilenos fijados en la siguiente tabla:

SOPORTE	CANTIDAD	VALOR \$
CD	01	230 pesos
DVD	01	324 pesos
Impresión Blanco y Negro	01 hoja tamaño carta	14 pesos
Impresión Blanco y Negro	01 hoja tamaño oficio	18 pesos
Copias fotostáticas de documentos en general	Por cada hoja	20 pesos

- 4.- **ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18 de la ley 20.285, la Intendencia Región de Coquimbo podrá suspender la entrega de la información solicitada en tanto el interesado no cancele los costos y valores que regula esta resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese



RCL/ERN/IDE/008

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Departamento de Administración
- Oficina de Partes
- Archivo
- Correlativo



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo

Lo que transcribo a Usted
para su conocimiento

Enrique Reyes Harris
Abogado - Asesor Jurídico
Intendencia Región de Coquimbo